



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

### RESOLUCIÓN NÚMERO **(632)**

31 de diciembre de 2008

*“Por la cual se establece una fecha para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y sean objeto de calificación para participar en la Bolsa Única Nacional de que trata el numeral 5º del artículo 1º del Decreto 270 de 2008”.*

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 9º de la Resolución No. 220 de Febrero de 2005 establece: “Los planes de vivienda objeto de calificación serán aquellos que se encuentren con elegibilidad vigente en la fecha de corte que señale el representante legal de la Entidad Otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda, y que hayan cumplido con la entrega de la documentación relacionada en la presente Resolución, que permita su calificación. FINDETER, o la entidad que haga sus veces, calificará los planes de vivienda que hayan obtenido la certificación de elegibilidad, para lo cual tiene un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de corte. (...)”

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Señalar hasta el treinta (30) de enero de 2009, como término máximo para que los planes de vivienda cuenten con el certificado de elegibilidad vigente y puedan ser objeto de calificación para participar en la Bolsa Única Nacional de que trata el numeral 5 del artículo 1 del Decreto 270 de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los        días del mes de

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda